

vista, digno año 1520 si apueltan año nombramos, y
posicion o si contra ello piden q. decir alguna cosa.
Y por año 1521 por el Rey de España, se dio. Fue de
la por bien hecho, y apueltan lo Exequatur, en tanto
de nombramiento, y posesion de nuevo depositario de
Bico cada año. D. Manuel Arellan Lozano;
Y por año D. Ramon de Lozano Aguirre se dijo. Fue
en el día veinte y quatro de Junio, fue dicho por
mayordomo de Bico D. Antonio Thomas de Aragon
ag. no ovinio año 1522 Aguirre q. Bapona, y q. au
notaria la legada q. año. Mayordomo depositario
presence de villa en memoria de abruacion, o de
mision, para Cayo. Acordado no se de otro año.
Y q. haviendo ganado el año. Mayordomo depositario
Acad. Rev. on. para q. la villa informase sobre el con
to, tamen se el coto; y q. vicinam. haviendo ganado
se Acosion para q. se haca dacion de nuevo ma
yordomo, no shalla presence su año, au. Campiñe.
ni tampoco al acto de proposicion, madiane q. en
vista de ello tiene la villa cada la posesion a D.
Manuel Arellan Lozano, no se enabna conu
uid. año 1523 Aguirre Alarcon, y enano nes
sario se refiere algo. tene dicho en el citado día
veinte y quatro de Junio, para de este año, y de
este au. Continuacion.

Vista otra Requesta de año 1524 Aguirre q. todo lo de
mas 1525 Capitulares, y q. no se informase al arumpo
q. de la propuesta, ni dacion q. inavilite el
nombramiento, y posesion de depositario cada
D. Manuel Arellan Lozano; Acordaron, y pro
testaron sus Mad. para el mismo perfuicio, y

